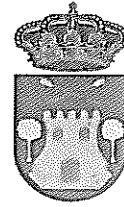


Diputación de Huelva



AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE ENERGÍA SOSTENIBLE Y LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO.

En Huelva, a 15 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Ignacio Caraballo Romero, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

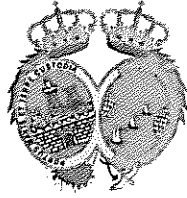
Y de otra D^a. Yolanda Rubio Villodres, en su calidad de Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque, en representación de dicha Corporación Municipal.

Interviniendo en la representación que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación necesaria para otorgar y firmar el presente Protocolo General de Colaboración, sobre la prestación de una asistencia técnica en materia de protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica.

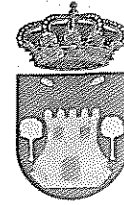
EXPONEN

PRIMERO.- Las Diputaciones Provinciales en desarrollo de las competencias propias de asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios especialmente con los de menor población que requieran estos servicios, reconocidas en el artículo 96.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en los artículos 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, vienen realizando diversas actuaciones en los municipios para combatir los efectos del cambio climático, tales como elaboración de planes de movilidad y de eficiencia energética (como una de las líneas estratégicas de la sostenibilidad urbana), apoyo a la implantación de Agendas 21 Locales y desarrollo así mismo de Agendas 21 Provinciales, entre otras.

SEGUNDO.- Que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre determinadas materias en los términos que determinen las leyes, siendo una de ellas, la cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y



Diputación de Huelva



AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

protección del medio ambiente y de la salud pública, según establece el artículo 92.2.h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local otorga competencias a las Corporaciones Locales, entre otras, en materia de protección del medio ambiente; e igualmente, el artículo 9.12.g) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad. En consecuencia, las Entidades Locales juegan un importante papel en la gestión medioambiental en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

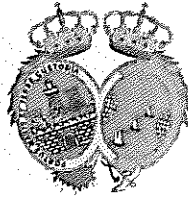
TERCERO.- Que en su calidad de entidad Coordinadora del Pacto de Alcaldes/as, la Diputación de Huelva viene trabajando en el apoyo técnico y económico a los municipios firmantes del Pacto, facilitándoles el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la consecución de los objetivos marcados desde Europa: 20% de reducción de las emisiones de CO₂, 20% aporte de renovables y 20% eficiencia energética con el horizonte del año 2020.

CUARTO.- Que conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial de Huelva tiene encomendado el Gobierno y la Administración autónoma de la Provincia, como Entidad Local, y que en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

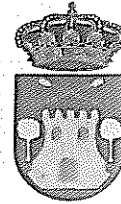
QUINTO.- Que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su Art.83 que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de colaboración entre si o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

SEXTO.- Que las partes han decidido participar conjuntamente en el desarrollo de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE ENERGÍA SOSTENIBLE Y ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALJARAQUE, con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en Pacto de los Alcaldes.

Para formalizar dicha colaboración, se estima conveniente la celebración del presente Protocolo General de Colaboración, que se inscribe dentro de los objetivos fundamentales de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que tiene por misión potenciar el desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible de la provincia, participando en todas aquellas iniciativas que puedan contribuir a la consecución de dicho objetivo.



Diputación de Huelva




AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

En virtud de lo anteriormente expuesto, los intervinientes acuerdan la firma del presente Protocolo, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

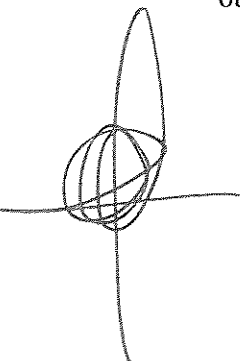
PRIMERA: OBJETO.

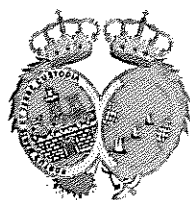


El presente Protocolo General tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes para el desarrollo del de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE ENERGÍA SOSTENIBLE Y LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO.

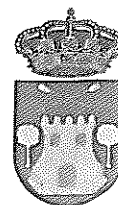
SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

En el ámbito del presente Protocolo, la Diputación de Huelva, asume las siguientes obligaciones:

- 
- Prestar apoyo técnico, así como realizar la totalidad de los trabajos técnicos necesarios para la actualización del Plan de Acción de Energía Sostenible y elaboración y presentación del informe de seguimiento del PAES del municipio.
 - Dirigir el procedimiento de contratación de la empresa que se ve a encargar de realizar el trabajo de actualización del Plan de Acción de Energía Sostenible y elaboración y presentación del informe de seguimiento del PAES del municipio. Así como velar por la correcta ejecución del contrato.
 - Entregar los documentos elaborados al Ayuntamiento de Aljaraque para su aprobación, con el objeto de atender, antes de octubre de 2017, los requerimientos de la Resolución de subvención de la Dirección General de Urbanismo y de los requerimientos establecidos por la Oficina del Pacto de Alcaldes.



Diputación de Huelva



AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

En el ámbito del presente Protocolo, el Ayuntamiento de Aljaraque, asume las siguientes obligaciones:

- Poner a disposición de la Diputación de Huelva de todo los documentos técnicos y administrativos requeridos por esta entidad, con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones contempladas en el presente protocolo, incluyendo las claves de acceso a la plataforma de la Oficina del Pacto (CoMo).
- Participar en las reuniones de coordinación convocadas por los responsables técnicos de la Diputación de Huelva.
- Revisar y validar los trabajos en relación a la actualización del Plan de Acción de Energía Sostenible y elaboración y presentación del informe de seguimiento del PAES de su municipio.
- Recepcionar los trabajos elaborados por la Diputación de Huelva y contemplados en el presente protocolo, con el objeto de atender los requerimientos de la Oficina del Pacto (CoMo).

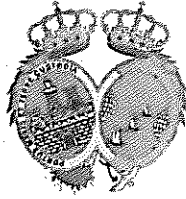
CUARTA.- EFECTOS Y DURACIÓN

El presente Protocolo General entrará en vigor el día de su firma y su vigencia no excederá lo establecido en el artículo 40.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

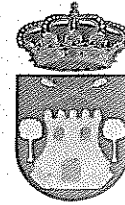
QUINTA.- COORDINACIÓN Y RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Se constituirá una comisión de seguimiento con representantes de ambas instituciones a fin de coordinar y realizar un adecuado seguimiento del presente acuerdo y de la ejecución de las acciones que en su amparo vayan a nacer, así como del control, la justificación y aprobación del gasto final de cada parte. Esta comisión está constituida por los siguientes miembros:

- D^a. Yolanda Rubio Villodres
- D^o. Benito Limón Pérez



Diputación de Huelva



AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

La persona designada por la Diputación Provincial de Huelva en esta comisión de seguimiento es D. Francisco José Pinto Martínez y D^a. Sandra Bonaque Zarza.

SEXTA.- FINANCIACIÓN Y COSTES ASOCIADOS

Los costes asociados a las actuaciones previstas en el presente protocolo serán subvencionados al 50% por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tal y como se establece en la Resolución de 19 de diciembre de 2016 de concesión de subvención; el 50% restante será la aportación por parte de Diputación de Huelva.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa, siendo de aplicación en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo vigente, con expresa remisión de las partes al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

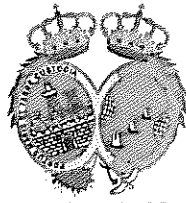
OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso durante el desarrollo de los trabajos objeto de este Protocolo, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

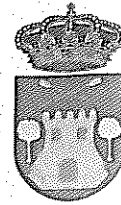
NOVENA.- EXTINCIÓN DEL PROTOCOLO

La extinción del presente Protocolo General será por conclusión o cumplimiento del mismo o por resolución. Son causas de resolución:

- Mutuo acuerdo expreso y por escrito de las partes.
- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente documento, previamente puesto de manifiesto de forma expresa a la otra parte, con al menos dos meses de antelación a la finalización del periodo de vigencia.



Diputación de Huelva



AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la aplicación del presente Protocolo, se solventarán en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento. En caso de mantenerse las discrepancias suscitadas ambas partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo por duplicado, en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

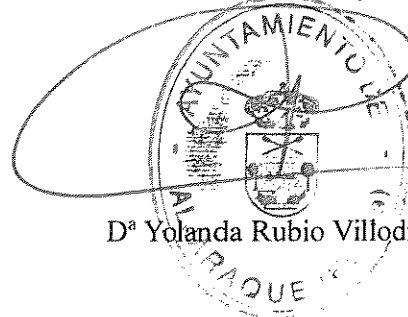
POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE HUELVA

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

EL DEPUTADO
(Por Delegación de Poderes 876 de 9-10/2017)

D. Ignacio Caraballo Romero

D. José Hernández Santos



D^a Yolanda Rubio Villodres